

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LEVANTAMIENTO DE MEDIDA COMPLEMENTARIA DE RETIRO DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA CATEGORÍAS I y V"

Código: PA86501DFA

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita el levantamiento de la medida complementaria de anuncios y propaganda. El plazo de atención de este procedimiento es de (30) días hábiles.

Requisitos

- 1.- Solicitud - Declaración Jurada indicando:
 Nombre o razón social suscrito por el solicitante
 Número de Resolución de Medida Cautelar y Acta de Ejecución.
- 2.- Subsanción de las causales que motivaron la clausura.
- 3.- Declaración jurada de compromiso del conductor y del propietario, de no incurrir en las causales que motivaron la clausura.
- 4.- Pago efectuado por la sanción impuesta que conllevó a la medida complementaria

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO 01_FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_865_20240712_110155.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Municipalidad Provincial del Callao - Jr. Paz Soldán 252 - Cercado del Callao - CALLAO

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 21.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: SOLES
 Tarjeta de Débito: VISA
 Tarjeta de Crédito: VISA

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial del Callao	Lunes a Viernes de 08:15 a 17:00. Sábados de 09:00 a 12:30.
-------------------------------------	---

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO : Municipalidad Provincial del Callao

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE CONTROL Y SANCIONES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 201-6411
 Anexo: 1164
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUBGERENTE DE CONTROL Y SANCIONES - SUBGERENCIA DE CONTROL Y SANCIONES	GERENTE DE FISCALIZACIÓN - GERENCIA DE FISCALIZACIÓN
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"**

debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 157.2 del artículo 157	Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA TEMPORAL DE LAS CATEGORÍAS I y V"

Código: PA8650FA1C

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual las personas naturales o jurídicas solicitan levantamiento de clausura temporal, previa subsanación de las observaciones que motivaron la medida y sea comunicado formalmente a través de documento por mesa de partes, donde será evaluado y dentro de las cuarenta y ocho horas se notificará una carta al administrado con la motivación correspondiente en caso proceda o no su solicitud de levantamiento.

Requisitos

- 1.- Solicitud - Declaración Jurada indicando:
 Nombre o razón social suscrito por el solicitante.
 Número de Resolución de Medida Cautelar y Acta de Ejecución.
- 2.- Medios probatorios suficientes que demuestren la subsanación de las causales que motivaron la clausura.
- 3.- Declaración Jurada de Compromiso del conductor y del propietario, de no incurrir en las causales que motivaron la clausura.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Municipalidad Provincial del Callao - Jr. Paz Soldán 252 - Cercado del Callao - CALLAO

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Municipalidad Provincial del Callao

Lunes a Viernes de 08:15 a 17:00. Sábados de 09:00 a 12:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO : Municipalidad Provincial del Callao

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE CONTROL Y SANCIONES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 201-6411
 Anexo: 1164
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUBGERENTE DE CONTROL Y SANCIONES - SUBGERENCIA DE CONTROL Y SANCIONES	GERENTE DE FISCALIZACIÓN - GERENCIA DE FISCALIZACIÓN
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

	Fecha
--	--------------

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
157°	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019 JUS	25/01/2019